

92300731

**REF: LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER EL CARGO DE ANALISTA
DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO DE
CONDUCTA - PROFESIONAL GRADO 11.**

RESOLUCION N° 1629

Santiago, 28 de febrero de 2023

VISTOS:

El DL N° 3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el DFL N° 1 de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece Estatuto de Personal de Carácter Especial de la Comisión para el Mercado Financiero modificado por el DFL N° 1 de 2020, del Ministerio de Hacienda, para su aplicación al personal traspasado desde la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; la Ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución Exenta N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 3097 del 1 de junio de 2019, que ejecuta acuerdo celebrado en sesión ordinaria N° 132 del 23 de mayo de 2019, del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, que aprueba la política de gestión de personas de la CMF; la Resolución Exenta N° 1679 de 2021 de la Comisión para el Mercado Financiero que delega facultad para firmar actos, oficios y resoluciones y deja sin efecto resolución que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6 del DFL N° 1 de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Establece el Estatuto de Personal de Carácter Especial de la Comisión para el Mercado Financiero modificado por el DFL N° 1 de 2020, del Ministerio de Hacienda, para su aplicación al personal traspasado desde la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dispone que el concurso público será un proceso técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal que ingresará a la Comisión sea en calidad de planta o a contrata con duración indefinida.
2. Que, el artículo antes mencionado dispone que en el concurso público se deberán respetar los principios de transparencia, imparcialidad, no discriminación, igualdad de condiciones de los postulantes y calidad técnica.
3. Que, la Comisión para el Mercado Financiero requiere realizar un concurso público para proveer el cargo de Analista para la Dirección de Licenciamiento de Conducta, dependiente de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado - Profesional Grado 11.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a concurso público para proveer el cargo de Analista para la Dirección de Licenciamiento de Conducta, Profesional Grado 11, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES CONCURSO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

I. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.

A la Comisión para el Mercado Financiero le corresponde la fiscalización de entidades de los mercados de valores, seguros y bancos, además de otras entidades establecidas por ley.

II. VACANTES PARA PROVEER

| CÓDIGO CARGO | ESTAMENTO | GRADO | Nº VACANTES | CARGO | LUGAR DE DESEMPEÑO | CALIDAD JURÍDICA |
|--------------|-------------|-------|-------------|----------|--------------------|---------------------|
| ADLC23 | PROFESIONAL | 11 | 1 | ANALISTA | SANTIAGO | CONTRATA INDEFINIDA |

III. ANTECEDENTES DEL CARGO

3.1 Objetivo del cargo: El cargo tiene como objetivo gestionar y ejecutar los procesos de la Dirección de Licenciamiento de Conducta, de acuerdo a la normativa legal vigente y los lineamientos definidos para la Dirección, en concordancia con la planificación estratégica de la Comisión.

3.2 Funciones del cargo: Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Planificar, coordinar y procesar las solicitudes de aprobación de reglamentos y manuales de las bolsas de valores y bolsas de productos, sistemas de liquidación y compensación y empresas de depósito de valores, en el ámbito de conducta de mercado.
- Planificar, coordinar y procesar las solicitudes de aprobación de códigos de autorregulación de los fiscalizados.
- Planificar, coordinar y procesar las actividades que tengan por objeto la aprobación de planes de ahorro previsional voluntario (APV) y ahorro previsional voluntario colectivo (APVC), que deseen ofrecer las administradoras generales de fondos, intermediarios de valores, compañías de seguros y otras entidades autorizadas, bajo su ámbito de competencia.
- Planificar, ejecutar, coordinar y controlar los procesos de autorización de existencia y autorización de funcionamiento de bolsas de valores y bolsas de productos.
- Planificar, ejecutar, coordinar y controlar los procesos de autorización de existencia y autorización de funcionamiento de administradoras generales de fondos.
- Planificar, ejecutar, coordinar y controlar los procesos de inscripción, modificación y cancelación en el Registro de Administradoras de Mutuos Hipotecarios.
- Planificar, controlar y coordinar los procesos de inscripción, modificación y cancelación en el Registro de Administradores de Cartera (RAC), de conformidad a lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.
- Planificar, ejecutar, controlar y coordinar los procesos de inscripción, modificación y cancelación en el Registro de Entidades Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos.
- Planificar, controlar y coordinar los procesos de inscripción, modificación y cancelación en el Registro de Asesores de Inversión.
- Planificar, controlar y coordinar los procesos de inscripción, modificación y cancelación en el Registro de Asesores Financieros Previsionales, en conjunto con la Superintendencia de Pensiones.
- Planificar, ejecutar, coordinar y controlar los procesos de aprobación de desarrollo de actividades complementarias por bolsas de valores y bolsas de productos.
- Desarrollar las demás actividades institucionales que le encomiende la Presidenta y el Consejo de la Comisión o su jefatura directa.

3.3 Competencias del cargo:

- Eficiencia
- Coordinación y colaboración
- Autonomía
- Manejo de relaciones interpersonales
- Adaptación al cambio
- Trabajo en equipo

3.4 Conocimientos requeridos para el cargo:

Deseable dominio intermedio de inglés.

3.5. Nivel de Remuneración ofrecido: La renta corresponde a Profesional Grado 11 equivalente a una remuneración bruta de \$ 3.507.635.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

IV.1. Requisitos generales.

Para ingresar a la Comisión en calidad de funcionario/a, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, lo que deberá certificarse por el Servicio de Salud correspondiente o por las entidades de salud que determine la Presidenta de La Comisión, a proposición de la Dirección General de Personas;
- d) Licencia de Educación Media o equivalente;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito;
- g) Cumplir con los requisitos específicos que la ley exige para determinados cargos.

La acreditación de los requisitos anteriores deberá efectuarse al momento de la postulación (completando formato de Declaración Jurada disponible en la página Web de la CMF). En el caso de lo dispuesto en la letra c), sólo debe acreditarlo el/la postulante seleccionado/a, previo al inicio de sus funciones.

IV.2. Formación profesional requerida.

Título profesional de Ingeniero/a Comercial o Ingeniero en Información y Control de Gestión.

IV.3. Estudios de especialización requeridos.

Magister, Postítulo o Diplomado en Finanzas.

IV.4. Experiencia profesional requerida.

Experiencia de al menos 6 años en sector financiero o en reguladores financieros, en actividades relacionadas con la reglamentación de entidades del mercado de valores.

V. ETAPAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas e independientes, en las que los/las postulantes con la puntuación requerida de una etapa pasarán a la siguiente, en el orden que se indica:

- 1. Evaluación de antecedentes curriculares** (Formación, especialización y experiencia profesional requerida).
- 2. Evaluación de conocimientos técnicos y/o habilidades.**
- 3. Evaluación de competencias laborales para el cargo.**
- 4. Entrevista de apreciación global.**
- 5. Selección final.**

Las fechas establecidas para realizar la evaluación de conocimientos técnicos y/o habilidades, la evaluación de competencias laborales para el cargo y la entrevista de apreciación global, serán informadas vía correo electrónico, al señalado por cada postulante en su currículum vitae.

ETAPA 1. Evaluación de antecedentes curriculares.

Se asignarán puntajes en función de los requisitos establecidos en el perfil del cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

| FACTOR | SUBFACTOR | CATEGORÍA DE EVALUACIÓN | PTJE. | PTJE MÁX. | PTJE MÍN. |
|---|---|---|-------|-----------|-----------|
| Formación, especialización y experiencia profesional requerida | Título profesional Requerido | Ingeniero/a Comercial o Ingeniero en Información y Control de Gestión. | 10 | 30 | 25 |
| | | Otros títulos profesionales. | 0 | | |
| | Especialización Requerida | Magister en Finanzas. | 10 | | |
| | | Postítulo o Diplomado en Finanzas. | 5 | | |
| | | Sin Cursos de especialización en materias acordes al cargo. | 0 | | |
| | Experiencia Profesional requerida a partir de la obtención del título profesional | Al menos 6 años en sector financiero o en reguladores financieros, en actividades relacionadas con la reglamentación de entidades del mercado de valores. | 10 | | |
| Menos de 6 años en sector financiero o en reguladores financieros, en actividades relacionadas con la reglamentación de entidades del mercado de valores. | | 0 | | | |

* La experiencia profesional requerida se debe detallar en el CV.

* En la especialización se valorará la acreditación más alta que presente el postulante.

Para efectos de la acreditación de los requisitos de postulación, será necesario presentar el Currículum Vitae actualizado, detallando el desarrollo de funciones, según corresponda.

Avanzarán a la siguiente etapa aquellos/llas postulantes que obtengan el puntaje mínimo esperado.

Etapa 2: Evaluación de conocimientos técnicos y/o habilidades.

En esta etapa se evaluarán los conocimientos técnicos y/o habilidades para el desempeño del cargo mediante una evaluación técnica y/o evaluación de habilidades, quedando clasificados/as en alguna de las siguientes categorías, con los puntajes que se indican a continuación:

| FACTOR | CATEGORÍA DE EVALUACIÓN | PTJE. | PTJE MÁX. | PTJE MÍN. |
|---|--|-------|-----------|-----------|
| Conocimientos técnicos y/o habilidades asociados al perfil | Muy satisfactorio (posee conocimientos y/o habilidades por sobre lo esperado). | 20 | 20 | 15 |
| | Satisfactorio (posee conocimientos y/o habilidades conforme a lo requerido). | 15 | | |
| | No satisfactorio (Posee conocimientos y habilidades en un nivel menor a lo requerido). | 0 | | |

La evaluación de los conocimientos técnicos y/o habilidades, se realizará mediante alguna de las siguientes metodologías: prueba de desarrollo, prueba de selección múltiple, ensayo, resolución de casos, entrevista técnica, entre otros. En el evento de aplicarse más de una prueba, ello se hará de manera secuencial y solamente avanzarán a la siguiente prueba aquellos/llas postulantes que obtengan el puntaje mínimo esperado en la prueba anterior.

La evaluación será realizada por una Consultora o profesional especializado.

Avanzarán a la siguiente Etapa aquellos/as postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, de acuerdo con la metodología utilizada para evaluar los conocimientos técnicos y/o habilidades.

Se informará el estado de la postulación al finalizar la etapa.

Etapas 3: Evaluación de Competencias Laborales para el Cargo.

Se evaluarán las competencias definidas para el cargo, a través de una evaluación psicolaboral consistente en la aplicación de algunas de las siguientes metodologías: entrevista por competencias, test psicolaboral, dinámicas grupales, entre otras.

Los/las postulantes quedarán clasificados/as en alguna de las siguientes categorías, con los puntajes que se indican a continuación:

| FACTOR | CATEGORÍA DE EVALUACIÓN | PTJE. | PTJE MÁX. | PTJE MIN. |
|--------------------------------|---|-------|-----------|-----------|
| Competencias del perfil | Recomendable de acuerdo con el perfil de Competencias definido para el cargo. | 20 | 20 | 10 |
| | Recomendable con observaciones de acuerdo con el perfil de Competencias definido para el cargo. | 10 | | |
| | No Recomendable de acuerdo con el perfil de Competencias definido para el cargo. | 0 | | |

La evaluación será realizada por una Consultora o profesional especializado. Avanzarán a la siguiente etapa aquellos/as postulantes que obtengan el puntaje mínimo esperado.

Se informará el estado de la postulación al finalizar la etapa.

Etapas 4: Entrevista de Apreciación Global.

En esta etapa se evaluarán aspectos motivacionales y el nivel de adecuación del/la postulante al perfil del cargo, a través de una entrevista de apreciación global realizada por el Comité de Selección, pudiendo éste designar a dos o más de sus integrantes para realizarla.

Se asignarán los puntajes de acuerdo con la categoría de evaluación obtenida por cada postulante, los que se indican en la siguiente tabla:

| FACTOR | CATEGORÍA DE EVALUACIÓN | PTJE. | PTJE MÁX. | PTJE. MÍN. |
|---|--|-------|-----------|------------|
| Entrevista de Apreciación Global | Se adecúa completamente a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo | 30 | 30 | 20 |
| | Se adecúa a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo | 20 | | |
| | Se adecúa con observaciones a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo | 10 | | |
| | No se adecúa a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo | 0 | | |

Avanzarán a la siguiente Etapa aquellos/as postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido.

Etapas 5: Selección Final.

Luego de realizadas las Entrevistas de Apreciación Global, el Comité de Selección confeccionará una lista ordenada, en forma descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido por cada postulante, el que corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas. Será considerado/a postulante idóneo/a aquel/lla que, cumpliendo los puntajes mínimos exigidos en cada etapa, obtenga un puntaje total de, a lo menos, **70 puntos**.

Posteriormente, el Comité propondrá a la Presidenta los nombres de los/las tres candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes con igual puntaje total, se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Puntaje Etapa Entrevista de Apreciación Global.

2. Puntaje Etapa Conocimientos técnicos y/o habilidades.
3. Puntaje Etapa Formación, Especialización y Experiencia profesional requerida.
4. Puntaje Etapa Competencias laborales para el cargo.

De no existir tres postulantes idóneos/as para conformar una terna, el Comité propondrá a la Presidenta los/as postulantes idóneos/as disponibles.

La Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero seleccionará a una de las personas propuestas, de la nómina entregada por el Comité de Selección, o declarará desierto cuando ninguno de los/las postulantes alcancen el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

En caso de que la persona seleccionada sea postulante interno/a y su grado sea superior al concursable, conservará el grado remuneratorio que actualmente posee.

VI. CALENDARIZACIÓN CONCURSO PÚBLICO.

| ACTIVIDAD / ETAPA | FECHA |
|--|---|
| Postulación y recepción de antecedentes. | 7 días hábiles desde la Publicación del Concurso Público (02 al 10 de marzo de 2023). |
| Análisis de Admisibilidad y Evaluación de Antecedentes Curriculares. | 8 días hábiles a partir del día siguiente al cierre de las postulaciones (13 al 22 de marzo de 2023). |
| Conocimientos Técnicos y/o Habilidades. | 8 días hábiles (23 de marzo al 03 de abril de 2023). |
| Evaluación de competencias laborales para el cargo. | 7 días hábiles (04 al 13 de abril de 2023). |
| Entrevista de Apreciación Global. | 8 días hábiles (14 al 25 de abril de 2023). |
| Selección Final. | 5 días hábiles (26 de abril al 03 de mayo de 2023). |

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso, la División de Selección y Formación de la Dirección General de Personas de la CMF podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización. El avance de las etapas del proceso será comunicado a través de la página web de la CMF, en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La postulación deberá realizarse a través de la página web de la Comisión para el Mercado Financiero <http://www.cmfchile.cl> en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL. En dicho apartado será redirigido a la plataforma **trabajando.com**.

En la postulación que realice en la plataforma **trabajando.com** deberá adjuntar en la sección "Anexos al CV", los siguientes documentos:

1. Cédula de Identidad por ambos lados.
2. Certificado de Título, de acuerdo con las exigencias del cargo.
3. Declaración jurada con un año de antigüedad como máximo (en la página web de la CMF, en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL podrá descargar el formato de Declaración Jurada Simple que deberá completar y adjuntar en formato PDF con la firma respectiva del postulante).
4. Certificados de Cursos de Especialización relacionados con el cargo a proveer.
5. Currículum Vitae actualizado.

Las postulaciones serán recibidas hasta las 18:00 horas del día 10 de marzo de 2023.

Sólo serán consideradas admisibles las postulaciones que presenten todos los antecedentes solicitados y que sean realizadas dentro de los plazos indicados.

Los/las postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan al momento de postular.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@cmfchile.cl

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este concurso.

La División de Selección y Formación de la Dirección General de Personas, estará a cargo de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los/las postulantes, determinando que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados, pasarán a la etapa siguiente del concurso.

VIII. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN.

Toda comunicación referida al desarrollo del concurso público será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los/las postulantes, al momento de realizar la postulación en la plataforma **trabajando.com**.

Para conocer el avance de los concursos públicos, se deberá revisar la página web de la CMF, www.cmfchile.cl en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL, específicamente en la sección "Estado de Concursos Públicos y Procesos de Selección Vigentes".

Una vez finalizado el concurso público se notificará, en primer lugar, a él/la candidato/a seleccionado/a a través de correo electrónico o telefónicamente; a los/las candidatos/as no seleccionados/as se les notificará a través de correo electrónico, una vez finalizado el proceso.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o, la institución consultará si el/la postulante seleccionado/a posee alguna obligación pendiente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

El concurso público podrá declararse desierto cuando ninguno/a de los/las postulantes alcancen el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, lo que también se informará en la página web de la CMF.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan Francisco Cantillana Paredes
Director General de Personas
Por orden del Presidente de la Comisión
para el Mercado Financiero

ID: 380988

